



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

SECRETARIA.- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Alvarado, 28 de septiembre de 2020.- Teniendo en cuenta que la parte demandada allegó memorial sobre la notificación del auto mandamiento de pago, y el proceso se encuentra corriendo el termino de treinta (30) días conforme obra a folio 44, pasa a despacho para darle tramite al mismo de conformidad con el inciso 5° del artículo 118 del Código General del Proceso.



GLADYS GALINDO PORRAS  
SECRETARIA

Alvarado, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00081-00

Vista la constancia secretarial que antecede, requiérase al apoderado de la parte actora, para que allegue los soportes del trámite de notificación adelantado.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 118 del Código General del Proceso el término de los 30 días se suspende a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA